

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la liquidadora Doctora YANETH MARIA AMAYA REVELO, no ha dado cumplimiento a los requerimientos del despacho presentando la rendición de cuentas comprobadas, ordenado en la audiencia de fecha 25 de junio de 2021, no obstante, la liquidadora designada mediante escrito allegado el 7 de junio de 2022, solicitó ampliación del término para realizar el registro y presentar el informe. Mediante auto No. 1401 del 14 de octubre de 2022, se le requirió nuevamente, sin que hasta la fecha haya cumplido con la labor encomendada.

Por su parte, la liquidadora informa que no ha sido posible registrar la adjudicación de bienes, por cuanto las partes no han aportado el dinero para el pago de la boleta fiscal y el registro. En consecuencia, la expedición del acta de adjudicación con el proyecto aprobado debidamente autenticado, junto con el oficio dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para encargarse de dicho trámite.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Requerir a los interesados en el presente trámite, para que presten la colaboración necesaria a la liquidadora doctora YANETH MARIA AMAYA REVELO, a fin de que proceda con la inscripción del acta en los términos de los artículos 570 y 571 del C.G.P, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
2. Hecho lo anterior, la liquidadora doctora YANETH MARIA AMAYA REVELO, se sirva la rendición de cuentas comprobadas, como fue ordenado en la audiencia de fecha 25 de junio de 2021, so pena de hacerse acreedora de las sanciones dispuestas en el artículo 44 del C.G.P. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.15 fijado hoy 02-02-2024. En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO**
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86a9a1ac7455d37d140cf54a299ddf7d9738634499f07c46430916c8512918**

Documento generado en 01/02/2024 02:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>